



Corpoguajira

No 00881

RESOLUCIÓN Nº.

DE 2018

( 07 MAY 2018 )

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, PRESENTADO POR LA EMPRESA AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974 y la Ley 373 de 1997 demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 373 del 6 de Junio de 1997, "Por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", se especifica en su Artículo 3: "Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de uso Eficiente y Ahorro de Agua".

Que el Artículo 1 de la Ley 373, dicta: "Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."

"Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que comparten las fuentes que abastecen los diferentes usos."

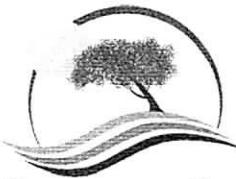
Que el Artículo 2 de la Ley 373, dicta: "El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa."

Que los artículos 5, 6, 12 y 15 de la Ley 373 de 1997, establecen:

**"ARTICULO 5o. REUSO OBLIGATORIO DEL AGUA.** Las aguas utilizadas, sean éstas de origen superficial, subterráneo o lluvias, en cualquier actividad que genere afluentes líquidos, deberán ser reutilizadas en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo ameriten y aconsejen según el análisis socio-económico y las normas de calidad ambiental. El Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Económico reglamentarán en un plazo máximo de (6) seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, los casos y los tipos de proyectos en los que se deberá reutilizar el agua.

**ARTICULO 6. DE LOS MEDIDORES DE CONSUMO.** Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

1



Corpoguajira

107 MAY 2018 607 MAY 2018

La Comisión de Regulación de Agua Potable y las autoridades ambientales podrán exonerar de esta obligación a las empresas cuyos usuarios no superen en promedio el consumo mínimo o básico por ellas establecido, según sus respectivas competencias legales.

**PARAGRAFO.** La homologación y el costo de instalación o construcción, según sea el caso de los correspondientes medidores, podrán ser financiados por la empresa prestadora del servicio de acueducto, al igual que su mantenimiento, la cual le facturará tales costos al usuario, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 142 de 1994.

**ARTICULO 12. CAMPAÑAS EDUCATIVAS A LOS USUARIOS.** Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico.

**ARTICULO 15. TECNOLOGIA DE BAJO CONSUMO DE AGUA.** Los ministerios responsables de los sectores que utilizan el recurso hídrico reglamentarán en un plazo máximo de seis (6) meses la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua para ser utilizados por los usuarios del recurso y para el reemplazo gradual de equipos e implementos de alto consumo."

Que el Artículo 2 del Decreto 3102 de 1997 por medio del cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, dicta:

*"Obligaciones de los usuarios. Hacer buen uso de del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas de agua en las instalaciones internas."*

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 9, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, el otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley, para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas.

Que mediante Oficio y documentación en medio magnético de fecha 12 de Junio de 2017 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT - 3100 de fecha 15 de Junio de 2017 el Representante Legal de la Empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., realiza entrega del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEA) del Aeropuerto Almirante Padilla del Municipio de Riohacha – La Guajira para su respectiva Evaluación y aprobación.

Que mediante Formato de liquidación de fecha 10 de Julio de 2017, la Subdirección de Autoridad Ambiental solicitó a la Oficina de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, liquidar los costos de trámite correspondientes a la solicitud de Evaluación del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEA) del Aeropuerto Almirante Padilla del Municipio de Riohacha – La Guajira; los mismos fueron remitidos el día 21 de Julio de 2017.

Que mediante Auto No. 641 del 27 de Julio de 2017 Corpoguajira Avoca conocimiento de la solicitud de aprobación del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el Aeropuerto Almirante Padilla del Municipio de Riohacha – La Guajira, solicitado por el Representante Legal de la Empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.

Que evaluada la solicitud y en cumplimiento del Auto No. 641 del 27 de Julio de 2017, el funcionario comisionado por parte de esta Entidad, realizó visita de inspección ocular al sitio de interés, de la cual se derivó Informe Técnico registrado en bajo Radicado interno No. INT – 679 del 22 de Febrero de 2018 donde se manifestó lo siguiente:



Corpoguajira

No 00881

07 MAY 2018

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEAA)

El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) del Aeropuerto Almirante Padilla del Distrito de Riohacha La Guajira, presentado por la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE., en cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997, registra el siguiente contenido: Introducción, Objetivos, Alcance, Justificación, Marco Normativo Aplicable, Generalidades del Aeropuerto Almirante Padilla, Situación Actual del Recurso Hídrico, Diagnóstico Técnico, Diseño del Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua, Información General, Diagnóstico, Mejorando el UEAA.

**Preliminares.** Se relaciona en forma general un Introducción, Objetivos, Alcances, Definiciones, Condiciones Generales y Estrategias Generales del PUEAA del Aeropuerto Almirante Padilla del Distrito Riohacha-La Guajira, administrado por la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.

En la Introducción se señala en el documento de manera general, que el agua es un recurso de carácter renovable, pero el uso no racional de ésta y la mala utilización que se le dé por parte de los usuarios, puede generar problemas económicos, de calidad y disponibilidad; crear una conciencia de ahorro del agua es vital para el desarrollo económico de una nación, pues el crecimiento natural de la población, genera un aumento en la demanda de agua potable y una disminución en la disponibilidad del recurso., por tal la importancia de establecer programas para el uso eficiente y ahorro del agua, en el marco de la Ley 373 de 1997, donde se indica que todo usuario del recurso hídrico debe contar con éste programa. AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., es una empresa comprometida con la conservación del recurso, por tal motivo desarrolló el presente programa como una estrategia para la preservación del recurso hídrico, en miras a garantizar la sostenibilidad de su uso en cada uno de sus procesos y actividades que realizan.

Se indica además que AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., en cumplimiento de los permisos de explotación de agua de fuentes naturales, y conscientes de la necesidad de dar el mejor manejo a los recursos naturales, cuenta con recursos e infraestructura en sus instalaciones para promover el uso eficiente y ahorro de agua.

Señalan, además que, según el diagnóstico realizado, se evidenció que el consumo de agua en estas instalaciones, está concentrado en actividades de aseo de las instalaciones, funcionamiento del servicio sanitario, cafetería y jardinería entre otros, soporte para el sistema contra incendio y en menor cuantía para el consumo humano.

El objetivo general es la formulación e implementación del programa de uso eficiente y ahorro del agua del Aeropuerto Almirante Padilla del Distrito de Riohacha-La Guajira, administrado por la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., y dentro de los específicos, se plantea lo siguiente:

- ✓ Generar una herramienta de prevención y control de ahorro y uso eficiente del agua en el Aeropuerto.
- ✓ Lograr disminuir del consumo de agua en el aeropuerto, sin afectar las operaciones normales de la terminal.
- ✓ Generar conciencia a la comunidad aeroportuaria sobre el ahorro y uso eficiente de este recurso, de acuerdo a la naturaleza de sus actividades.
- ✓ Prevenir impactos al medio ambiente por inadecuado uso de este recurso

En cuanto a los Alcances, se plantea que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para el Aeropuerto Almirante Padilla administrado por la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., busca establecer buenas prácticas frente a la visión y consumo del recurso hídrico, apuntando hacia los cambios de hábitos y a la implementación de prácticas mejoradas con miras a garantizar el uso sostenible del recurso. El periodo de vigencia del presente plan es quinquenal, durante este periodo se realizará revisiones anuales del presente programa, en el marco de la vigencia y especificaciones de la Ley 373 de 1997, así mismo partiendo de las directrices trazadas por CORPOGUAJIRA en este sentido.

**Justificación.** Dentro de la justificación la empresa señala que, si bien existe una gran cantidad de agua en el planeta, tan solo un pequeño porcentaje corresponde a agua dulce y de este porcentaje solo una mínima



Corpoguajira

No 00881

2018

parte corresponde al agua aprovechable para el consumo humano, lo cual, desde un punto de vista global, ya indica la necesidad de establecer medidas o estrategias encaminadas al manejo racional de este recurso.

Además, indican en el documento objeto de evaluación, que Colombia es un país privilegiado por su ubicación geográfica, biodiversidad y gran cantidad de paramos; razón por la cual es importante dar cumplimiento a todas las medidas normativas implementadas por el gobierno nacional, para la correcta utilización del recurso hídrico en las diferentes actividades económicas.

En razón a lo anterior, la implementación del presente plan se justifica en la necesidad de culturizar a la comunidad aeroportuaria sobre el uso eficiente y ahorro de agua con el fin de preservar este recurso natural. Adicional, se observa la importancia de la ejecución de estrategias técnicas que ayuden a controlar perdidas del recurso, preservar las fuentes e incentivar la utilización de nuevas fuentes o la reutilización del agua.

#### MARCO NORMATIVO APLICABLE

- ✓ Ley 373 del 6 de junio de 1997- modificada por la Ley 812 de 2003, "Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario"
- ✓ Resolución No. 1508 de 2010
- ✓ Guía de Ahorro y Uso eficiente del agua, emitida por el Ministerio del Medio Ambiente del 2002.

#### GENERALIDADES DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA

El Aeropuerto Almirante Padilla está localizado en la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira, en las coordenadas 11° 31' 34,20 N y 072° 55' 36,06 W. Se encuentra a 13 m.s.n.m y tiene una temperatura media de 28,3 °C. El Aeropuerto es operado por AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S y presta servicio de las 6:00 am a las 6:00 pm.

El agua potable del Aeropuerto es suministrada por el acueducto municipal de Riohacha a través de la empresa ASAA SA ESP.

El Aeropuerto fue modernizado y cuyas obras finalizaron en el año 2014 y está a aproximadamente a 2 Km del centro de la ciudad, en la carrera 15, Avenida al Aeropuerto, en el costado occidental de la misma y está a una distancia de 770 Km al noroeste de la ciudad de Bogotá. Posee una altitud de 15 msnm y una temperatura promedio de 28,3 °C. Este aeropuerto fue construido en el año de 1984 e inició sus operaciones el 1 de agosto de 1985. El aeropuerto posee una pista de 1900 metros de longitud y 30 m de ancho, con dos calles de rodaje y una plataforma con terminal de pasajeros y carga. La designación aeronáutica es: código IATA: RCH, código OACI: SKRH. Al terminal aéreo llegan la aerolínea Avianca y la aerolínea Easyfly, la cual inició operaciones en el mes de septiembre

**Razón social operador:** AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.,  
**Dirección:** Calle 72 # 8 - 24 Piso 4 • Bogotá DC-Colombia • NIT: 900.373.778-6  
**Teléfonos:** (571) 7433073  
**Correo electrónico:** [talento.humano@aerooriente.com.co](mailto:talento.humano@aerooriente.com.co)

**Nombre, ubicación geográfica y tipo de la fuente o fuentes donde captan las aguas**

**Tipo de fuente:** Superficial  
**Nombre de las fuentes:** Río Tapias

**Micro cuenca a la pertenece la fuente superficial.** La fuente de abastecimiento del acueducto de Riohacha es el río Tapias. Este cauce cubre estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta. La cuenca se localiza al sur del municipio de Riohacha y hace parte de la vertiente norte de la sierra. El área total estimada de la cuenca es de 862 Km<sup>2</sup>, y su nacimiento es en la Cuchilla del Mico a 2800 msnm. La longitud total del cauce es de 82 Km. La desembocadura del río Tapias sobre el mar Caribe es en el sitio llamado Punta la Enea. La captación tiene lugar a 95 msnm.

07 MAY 2018

1600083

El agua potable del aeropuerto es suministrada por el acueducto municipal de Riohacha a través de la empresa ASAA S.A. E.S.P

### SITUACIÓN ACTUAL DEL RECURSO HIDRICO

Se indica en el documento que algunos de los problemas del agua en la zona, están ligados a la gobernabilidad que se manifiestan en ausencia de políticas claras sobre el recurso hídrico. En el departamento de la Guajira, existen grandes problemas asociados a la calidad de las aguas de los cuerpos hídricos producto de la contaminación que se viene generando principalmente por las descargas de aguas residuales de los diferentes asentamientos humanos que conforman el mismo, a esto se le suma el arrastre de material por las aguas de escorrentía resultado de los procesos erosivos que el hombre viene generando cada día, la excesiva deforestación en la zona alta de la Sierra Nevada de Santa Marta, la impunidad en el incumplimiento de las normas de contaminación y de las limitaciones establecidas para las zonas de protección de las cuencas hidrográficas y sus recargas.

Se manifiesta que el Río Tapia por abastecer con sus aguas a la población de Riohacha, ser utilizado para los canales de riego y bombeo para cultivos en la zona plana, se constituye en llave de desarrollo económico de Riohacha y por ende del departamento; a pesar de ser una de las cuencas hídricas más importantes con que cuentan, sus aguas presentan una problemática en cuanto a calidad y cantidad. Mientras las soluciones llegan, las demandas se incrementan, la calidad se deteriora y la escasez que se empieza a evidenciar a la fecha, para unos suena una realidad a otros a exageración y para otros es el solo el resultado de una mala gestión.

Recomienda además que es importante que la Autoridad Ambiental Regional en armonía con la administración municipal, deberían hacer uso de sus facultades legales para la compra y declaratoria de áreas de protección en función de la conservación en cantidad y calidad del agua para consumo humano.

Se pone de manifiesto en el documento que los efectos del cambio climático son numerosos y muy variados, teniendo en cuenta la vulnerabilidad que se presenta a nivel mundial, nacional y regional y La Guajira no es ajena a esa situación; razón por la cual se debería establecer en su plan de acción para las emergencias tomando acciones concretas en este sentido, en especial sobre el aumento de los efectos debido a las sequías tales como los incendios forestales y a los efectos en épocas de invierno como las avenidas torrenciales e inundaciones.

### DIAGNÓSTICO TÉCNICO

#### COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

Lo clasifican en tres grandes grupos:

##### Suministro

Señalan que el agua potable del aeropuerto es suministrada por el acueducto municipal de Riohacha a través de la empresa ASAA S.A. E.S.P. por medio de tubería de PVC y la cual la distribuyen hacia los 2 tanques de almacenamiento enterrados, que abastecen el Edificio del Terminal y el otro que alimenta el tanque semienterrado que surte a los Bomberos.

##### Almacenamiento de los tanques y Descripción Sistemas de Tratamiento de Agua Potable.

##### Almacenamiento

El aeropuerto Almirante Padilla cuenta con tres tanques. La capacidad total de almacenamiento es de 64 m<sup>3</sup> distribuida de la siguiente manera:

- Tanque 1: Construido en concreto reforzado. De dimensiones: 5,1 m de largo x 3,2 m de ancho x 1,5 m de altura total. Tiene un volumen de 24,5 m<sup>3</sup>. Se encuentra en buen estado.



Corpoguajira

07 MAY 2018

No U0881

- Tanque 2: Construido en concreto reforzado, tiene una capacidad de 17,7 m<sup>3</sup>, sus dimensiones son 3,8 m de largo, 3,1 m de ancho y 1,5 de profundidad. Se encuentra en buen estado.
- Tanque 3: Construido en concreto reforzado Tiene una capacidad de 21,8 m<sup>3</sup>. Sus dimensiones son 4,7 de largo, 3,1 de ancho y 1,5 de profundidad. Se encuentra en buen estado.

### Distribución

La distribución se hace por medio de un bombeo hacia el terminal aéreo,

**Diagnóstico.** En esta parte se hace una reseña del consumo de agua y para que la utilizan.

**Tecnología para el control del consumo de agua.** Se indica que la oferta es la cantidad de agua que puede ser aprovechada de las distintas fuentes

Señalan que en los servicios sanitarios y de higiene, la instalación sanitaria, lavamanos, orinal y ducha, sistema de riego y en la red del sistema de contra incendio, se tiene implementado un sistema de bajo consumo y de reutilización del agua.

**Buenas prácticas en el uso y consumo de agua.** En este sentido señala la empresa que ellos adelantan unas buenas prácticas para el uso racional del líquido y que es muy poco el consumo de ésta; para lo anterior incorporan las siguientes consignas en el desarrollo de las actividades donde se utiliza el agua, para el uso eficiente del recurso, tales como:

- ✓ Capacitación a trabajadores.
- ✓ Instalar avisos y afiches con mensajes que promuevan el uso adecuado del agua.
- ✓ Identificar y reparar rápidamente todas las fugas de agua que se presenten.
- ✓ Mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones hidrosanitarias.
- ✓ En las pruebas del sistema hidráulico contraincendios, donde sea posible, implementar la recirculación del agua en la prueba de bombas, y utilizar el agua de la prueba de monitores para el lavado de equipos o riego de zonas verdes.
- ✓ Barrer o soplar las áreas pavimentadas en vez de echarles agua con la manguera y cuando se use ésta se debe controlar el flujo con una boquilla y válvula de control.
- ✓ Realizar el riego de manera uniforme para evitar el desperdicio y en las zonas o áreas donde sea estrictamente necesario e implementar boquillas o válvulas de control de flujo.
- ✓ Cuando se realice mantenimiento de las albercas de almacenamiento, en lo posible implementar alternativas de reuso del riego.

**PLAN DE ACCIÓN PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA POR PARTE DE LA EMPRESA AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.** En cuanto al Plan de Acción para el ahorro y uso eficiente del agua, se plantea lo siguiente:

- Hacer un uso eficiente del agua implica el desarrollo de estrategias que integren el uso de tecnologías y prácticas mejoradas que proporcionan igual o mejor servicio disminuyendo el consumo de agua.
- El presente plan de acción, se caracteriza por el compromiso existente por la dirección de la empresa, la cual a través de su capacidad organizativa y administración de los recursos, permite realizar diagnósticos de la disponibilidad, consumo y del uso de los recursos hídricos de la empresa, evaluar las posibilidades de ahorro potencial y real, determinar o definir las acciones encaminadas a reducir los consumos, esto a través de cambios de comportamiento individuales, modificaciones de la organización del trabajo y la eventual adaptación o instalación de equipos y tecnologías ahorradoras de agua.

### Objetivos.

- *Introducción en la gestión de la empresa el consumo sostenible del agua, a través de mecanismos y estrategias de ahorro.*
- *Implementación de un sistema eficaz para reducir y controlar el consumo del agua.*
- *Promover la participación de los trabajadores y usuarios de los servicios del Aeropuerto, entendida como acceso a la información y a la participación activa.*
- *Definir métodos para conocer el consumo real de agua para su distribución, acceder a las posibilidades organizativas y tecnológicas para reducir este consumo, y presentar estas propuestas a la gerencia de la empresa o socios de la empresa y la administración municipal del Distrito de Riohacha.*

**Mejorando el Uso Eficiente y Ahorro de Agua.** Manifiesta la empresa que los programas definidos se realizarán de acuerdo a los puntos más sensibles que reflejó el diagnóstico, para conocer el estado de la gestión integral del agua en el Aeropuerto Almirante Padilla. Igualmente, a los programas formulados se le incorporaron metas, actividades e indicadores para establecer un seguimiento en el tiempo que permita verificar en forma periódica los resultados y evaluar el cumplimiento de éstos para determinar si es necesario hacerle los ajustes respectivos.

La aplicación de estas estrategias en la gestión integral del agua que se proyecta, tendrá beneficios en los diferentes ámbitos, tales como:

- ↳ **Económicos:** Ahorro por el aprovechamiento del agua; reducción de costos por consumo; incentivos por la aplicación de programas de mejoramiento ambiental.
- ↳ **Legales:** Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en esta materia, disminución de costo por sanciones.
- ↳ **Ambiental:** Garantizar un mejoramiento continuo de la gestión ambiental, reducción de la presión sobre el recurso hídrico.
- ↳ **Técnicos:** Mejoramiento en la eficiencia de los procesos que existen en la empresa.
- ↳ **Sociales:** Mejoramiento de la calidad de vida, sensibilización de los trabajadores y usuarios por el respeto al ambiente, reducción de costos por el consumo moderado.

**Patrones de consumo.** Se hace un diagnóstico general del consumo anual del recurso hídrico para consumos de las actividades desarrolladas por la empresa, y las pérdidas actuales y proyectadas

**Planteamiento del proyecto programas y acciones.** Se realiza el enfoque del programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua de la siguiente manera. Reducción de pérdidas, ahorro del agua, reúso del agua, uso del agua lluvia, mejoramiento de redes e implementación e instalación de sistemas de medición, sensibilización y capacitación a los trabajadores con campañas educativas y usuarios, y metas de reducción de consumo.

**Planteamiento de estrategias, proyectos, acciones y programas del PUEAA.** Acá se refuerza el anterior contemplando las siguientes actividades: realización de proyectos, programas del PUEAA y acciones de conservación y protección de áreas de recarga de nacimiento y áreas estratégicas dándole un enfoque de conservación.

**BUENAS PRÁCTICAS PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA.** Se enmarcan las buenas prácticas para el uso eficiente del agua en dos categorías, las prácticas de ingeniería y las prácticas de conducta.

**Buenas Prácticas de Ingeniería aplicada a sistemas de distribución.** Se entiende por buena práctica al sistema de distribución, un manejo tal del recurso que permite la perduración del agua en el tiempo, en suficiente cantidad y calidad. A la hora de aprovechar el líquido en la empresa para las diferentes actividades desarrolladas en el Aeropuerto Almirante Padilla, se necesita seguir un proceso lógico de toma de decisiones, asegurando que se suministra una cantidad de agua lo más ajustada posible para cubrir las necesidades de la terminal aérea.

**Uso de medidores de volumétricos.** Se hace necesario la ubicación e implementación e instalación de sistemas de medición de volumen en el bombeo desde las albercas hasta las diferentes locaciones del Aeropuerto, con el fin de calcular el consumo mensual y anual total, tal como lo establece la autoridad ambiental competente CORPOGUAJIRA, la instalación de un contador volumétrico, permitirá controlar si el consumo real se ajusta a lo planificado, sin que existan pérdidas del líquido

**Prácticas de Conducta.** Las prácticas de conducta están directamente relacionadas con el cambio de hábitos frente al uso y consumo del recurso, con el fin de lograr alcanzar un uso eficiente y reducciones significativas de consumo, se plantea un programa de educación para el uso eficiente y ahorro del agua.

**Programa de Educación ambiental para el uso eficiente y ahorro del Agua.** Con el fin de que la implementación del plan de acción para el uso eficiente y ahorro del agua sea exitosa, es vital que los operadores se eduquen al igual que los usuarios, se capaciten y sensibilicen de manera tal, que puedan aceptar, aplicar y proyectar eficazmente las actividades destinadas al mejoramiento de las calidades del recurso hídrico y optimización en el uso del agua.

**Protección y conservación de fuentes hídricas.** En el marco del plan de ordenamiento y manejo la cuenca hidrográfica, se busca desarrollar actividades encaminadas hacia la protección y conservación de la cuenca del Río Tapias y Afluentes, al igual que el recurso hídrico subterráneo.

**Reforestación de la Cuenca.** Muy a pesar que la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS, no lo plantea en su análisis; la autoridad ambiental considera necesario que se desarrollen actividades de conservación; es decir que se proyecte la realización de siembras de especies nativas de la región, en la cuenca alta y media del río Tapias y Afluentes como actividades de conservación.

Después de Evaluado el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para el Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira, presentado por la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., y practicada la visita de inspección ocular y analizada la información presentada, se evidenció que es acorde a lo establecido en la Ley 373 de 1997 y los términos que aplica con referencia a lo señalado por CORPOGUAJIRA, puesto que se emite el siguiente:

#### CONCEPTO

Se considera viable aprobar y poner en ejecución el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) del Aeropuerto Almirante Padilla del Municipio de Riohacha - La Guajira, presentado por el (a) Representante Legal de la Empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S identificada con el Nit. No. 900.373.778-6.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOGUAJIRA,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) del Aeropuerto Almirante Padilla del Municipio de Riohacha – La Guajira a favor de la Empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. identificada con el Nit. No. 900.373.778-6 y solicitado por el (a) Representante Legal de la Empresa en mención de conformidad con lo establecido en la parte Considerativa del presente Acto Administrativo y sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el precitado programa que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., deberá dar estricto cumplimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del Aeropuerto Almirante Padilla del Municipio de Riohacha – La Guajira y a las medidas que llegare a imponer CORPOGUAJIRA en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental y de manera particular ejecutando las acciones que a continuación se destacan:

- La Empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., deberá instalar un sistema de medidor volumétrico a la salida de las albercas de almacenamiento, con el fin de calcular el consumo



Corpoguajira

07 MAY 2010

No 008841

mensual y anual total, tal como lo establece la autoridad ambiental competente CORPOGUAJIRA, la instalación de estos sistemas volumétricos, permitirá controlar si el consumo real se ajusta a lo planificado

- La Empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., debe darle estricto cumplimiento a lo planteado en el documento a efectos de poder cumplir con los objetivos del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) propuesto, tal como lo requiere la Ley 373 de 1997.
- Reportar los resultados y evidencias respectivas de las campañas educativas y de concientización a los operadores y usuarios del Aeropuerto Almirante Padilla, para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico, la utilización de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas, y los incentivos a éstos.
- Reportar al inicio de cada semestre o cuando la Corporación lo considere necesario, el registro mensual del caudal captado a través del dispositivo de medición en las albercas existentes.
- Establecer medidas de control de fugas o derrames de agua en las redes o sistemas de distribución, para reducción de pérdida de agua y uso más eficiente de los recursos existentes.
- La Empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., deberá adelantar un programa de Reforestación en la Cuenca Alta y Media del río Tapias, desarrollando actividades de conservación consistente en la realización de siembras de especies nativas de la región en la cuenca citada, como actividades de protección y conservación.
- La Empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., deberá adelantar estrategias de control internamente a efectos de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico y las cuales vayan encaminadas a la conservación ambiental de los ecosistemas acuáticos y terrestres.
- Cumplir con la reducción del consumo planteado en el programa y mantener a la Corporación informada en periodos semestrales de los avances obtenidos en el desarrollo del PUEAA.

**ARTICULO TERCERO:** El término de vigencia del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aprobado por medio de este Acto Administrativo. En caso de incumplimiento a las obligaciones adquiridas y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento, conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes o afines.

**ARTICULO QUINTO:** La Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", efectuará visitas de control y monitoreo en cualquier tiempo cuando lo considere necesario, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del programa.

**ARTICULO SEXTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO SEPTIMO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira.

**ARTICULO OCTAVO:** Remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Seguimiento Ambiental para que se tenga como instrumento de control y seguimiento.



07 MAY 2018

No 00881

**ARTICULO NOVENO:** El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia deberán publicarse en la página WEB o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.

**ARTICULO DECIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DECIMO**

**PRIMERO:** Esta providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

07 MAY 2018

**LUIS MANUEL MEDINA TORO**

Director General

Proyectó: Ana Barros  
Revisó: J. Palomino.  
Aprobó: F. Mejía